Expediente: **148/21**
Carátula: **VILLARREAL SEBASTIAN DE JESUS Y OTROS C/ LUZ MEDICA S.A. S/ DESPIDO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **25/06/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - LOPEZ, NOELIA KARINA DEL VALLE-MARTILLERO
23235180189 - JORRAT, AGUSTIN JOSE-PERITO CONTADOR
20302688444 - ARAMAYO, JUAN MARTIN-POR DERECHO PROPIO
20324933337 - LUZ MEDICA S.A., -DEMANDADO
20324933337 - TOSI, LUCIO-POR DERECHO PROPIO
20102208138 - VALDEZ, GABRIEL-ACTOR
20102208138 - VILLARREAL, SEBASTIAN DE JESUS-ACTOR
20102208138 - LAZARTE, PABLO SEBASTIAN-ACTOR
20102208138 - TEJERIZO, ANTONIO SEVERO-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 148/21

H105026266651

JUICIO: VILLARREAL SEBASTIAN DE JESUS Y OTROS c/ LUZ MEDICA S.A. s/ DESPIDO-Expte. N°148/21.-

San Miguel de Tucumán, Junio de 2026.-

Proveo la presentación del letrado Antonio S. Tejerizo del 18/6/2026: Atenta a la instancia del proceso y constancias de autos, **FIJO** el día **03/8/2026 a *Hs.: 09:30*** para que se lleve a cabo la inspección ocular solicitada en el domicilio sito en calle Marcos Paz 953/959 (Sanatorio) a fin de efectuar una inspección de los bienes muebles embargados en autos que se encuentran en el establecimiento (sanatorio) debiendo para ello acompañarse copia del acta de embargo definitivo obrante en el incidente I2 de los autos rubro , informando el estado de consevación y funcionamiento de los mismos.-

Para el cumplimiento de la presente medida deberá librarse mandamiento al Oficial de Justicia, haciéndose constar que está autorizado a requerir el auxilio de la fuerza pública y romper cerraduras con intervención de cerrajero; y que se encuentran autorizados a participar de la medida el Dr. Antonio S Tejerizo , Martillera Noelia Karina del Valle López y los actores de la presente Litis.

En el supuesto que no se encontrare persona alguna en el domicilio donde ordeno practicar la medida y/o se negare el ingreso , el funcionario interviniente deberá depositar dentro de las 24hs de realizada la medida la llave por ante Secretaría de esta Oficina de Gestión Asociada del Trabajo Nro. 2 .-

Asimismo la martillera interviniente en autos Noelia Karina del Valle López deberá tasar dichos bienes con valores reales de mercado a los efectos de que pueda determinarse la base de la

subasta, teniendo en cuenta su costo , costa del desmontaje de los equipos instalados y/o anclados en el inmueble y el retiro de los mismos.

Reponga el solicitante , tasa de justicia, bono de movilidad.

A los fines de su realización la medida autorizo el auxilio de la fuerza pública y permiso de allanamiento (**conf. Circular de Superintendencia n° 27/2013 " DISPONER que todas las medidas judiciales a ejecutarse por los Funcionarios de Ley y Organismos Auxiliares del Poder Judicial ordenadas por autoridad competente, se realicen indefectiblemente con el auxilio de la fuerza pública, lo que deberá estar expresamente consignado en el acto jurisdiccional que así lo disponga").**

. Notifíque Secretaría actuaria en la forma de estilo**.** GOF-148/21.

Actuación firmada en fecha 24/06/2026

Certificado digital:
CN=MENA Ana Maria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23123523644

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.